



Resolución Ministerial No. 313-2022-TR

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS: el Oficio-000860-2022-SUNAFIL/GG y el Oficio-000867-2022-SUNAFIL/GG de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; y, el Informe N° 0964-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 296-2022-TR, se autoriza el viaje del señor Víctor José Loyola Desposorio, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, del 14 al 19 de noviembre de 2022 a la ciudad de Valencia, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la citada resolución ministerial;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 303-2022-TR, se encarga, del 14 al 19 de noviembre de 2022, al señor Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, las funciones inherentes al cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en tanto dure la ausencia de su titular, por las razones expuestas en la citada resolución ministerial;

Que, mediante el Oficio-000860-2022-SUNAFIL/GG, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, comunica la cancelación del viaje antes citado debido a causas de fuerza mayor;

Que, mediante el Oficio-000867-2022-SUNAFIL/GG, se remite el Informe N° 720-2022-SUNAFIL/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en el cual se sustenta la aplicación de la eficacia anticipada para dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 296-2022-TR y N° 303-2022-TR, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral



(SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 296-2022-TR y N° 303-2022-TR con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2022.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo